

## **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros**

### **DECRETO SUPREMO N° 175-2014-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobó, entre otros, el Presupuesto Institucional del pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, y de la coordinación con los demás Poderes del Estado, organismos Constitucionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la sociedad civil;

Que, el numeral 2 del artículo 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Presidente del Consejo de Ministros coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial, en especial las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la administración pública;

Que, el numeral 4 del artículo 19 de la Ley N° 29158 mencionada precedentemente, dispone que es función del Presidente del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la administración pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, en virtud de lo mencionado en los considerandos precedentes, la Presidencia del Consejo de Ministros cuenta con el Programa “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado” cuyo Proyecto “Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicaciones del Poder Ejecutivo” es un proyecto que busca enmarcar las políticas de comunicación del Estado, convirtiéndolas en una herramienta de transparencia, rendición de cuentas, con énfasis en la inclusión y de acercamiento del Poder Ejecutivo al ciudadano, con el fin de conseguir una ciudadanía más informada, más participante y que recibe los servicios del Estado de manera más equitativa;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 155-2014-PCM/DM, solicita recursos adicionales hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00) para ser destinado al Proyecto “Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicaciones del Poder Ejecutivo” del Programa “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado” en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos solicitados no han sido previstos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2014 del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), a favor del citado pliego, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines establecidos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.0 Reserva de Contingencia 9 000 000,00  
-----  
**TOTAL EGRESOS 9 000 000,00**  
=====

**A LA:**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de

